

**RESOLUCIÓN 016-2023**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”*
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que, al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) a la Directora o al Director General (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 070-2014, de 28 de abril de 2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE*

VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO” y sus reformas mediante resoluciones 186-2015, de 25 de junio de 2015; 184-2016, de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018, de 25 de enero de 2018;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 008-2023, de 31 de enero de 2023, resolvió: “*Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por el doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, al cargo de Director General del Consejo de la Judicatura.*”;
- Que** con Memorando CJ-DNF-2023-0403-M, de 1 de febrero de 2023, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria para el cargo de Directora General del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0123-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-073, ambos de 08 de febrero de 2023, sobre la: “*(...) VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA MSc. KARINA PATRICIA TELLO TORAL COMO DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.*”, donde se verificó que la elegible propuesta no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-0711-M, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0123-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-073, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, todos de 08 de febrero de 2023; así como también, el Memorando CJ-DNJ-2023-0110-M, de 09 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### RESUELVE:

#### NOMBRAR DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Artículo Único.-** Nombrar a la magíster Karina Patricia Tello Toral, como Directora General del Consejo de la Judicatura.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** La mencionada servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA. -** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el nueve de febrero de dos mil veintitrés

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----